



# Municipalidad de Barva

## Secretaría Municipal

Acta 39-2.022

06/07/2.022

6993

## Acta Extraordinaria 39-2.022

Acta número **TREINTA Y NUEVE** de la **Sesión Extraordinaria** celebrada por el Concejo Municipal de Barva, en el Salón de Sesiones de forma virtual, a las diecisiete horas con cero minutos del día **06 de julio de 2.022**, con la asistencia de los siguientes miembros:

### **REGIDORES Y REGIDORAS PROPIETARIAS**

Licda. Mónica Rebeca Hernández Segura- **Presidenta Municipal**

Bach. María Isabel Montero Segura- **Vicepresidenta Municipal**

Sr. Marvin Mora Ríos

Lic. Manuel Enrique Salas Zárate

Licda. Heidy Murillo Calvo

### **REGIDORAS Y REGIDORES SUPLENTE**

Sr. Randall Chavarría Oviedo

Sr. José Pablo Cerdas Mora

Sr. Lilliana Hernández Castro

Lic. Andrés Alberto Arguedas León

Sr. Víctor Hugo Cubero Morales

### **SINDICAS Y SÍNDICOS PROPIETARIOS**

Sr. Eliecer Villalobos Mata

Sra. Celenia Prendas Montero

Sr. Carlos Mejía Arias

Sra. Mayra Patricia Carvajal Calderón

Lic. Mario Antonio Salazar Amador

Sr. Juan Diego Araya Herrera

### **SINDICAS Y SÍNDICOS SUPLENTE**

Licda. Natalia Villalobos Zárate

Sr. José David Segura Carballo

Sr. Inés María Bogantes Monge

Licda. Jeannette Cordero Gamboa

### **AUSENTES**

Sra. Jacqueline Araya Román (con justificación)

### **ALCALDE MUNICIPAL**

Lic. Jorge Antonio Acuña Prado

**Bach. Cinthya Valerio Herrera**  
Secretaria Municipal AD-HOC

**Preside**

**Licda. Mónica Hernández Segura**



# Municipalidad de Barva

## Secretaría Municipal

Acta 39-2.022

06/07/2.022

6994

### ORDEN DEL DÍA

#### Capítulo Único

##### Audiencias:

- a) Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa Oficina Subregional de Heredia Área de Conservación Central

Solicita una alteración para Orden del Día para que se establezca de la siguiente manera:

Capítulo I Recordatorio Información del Lic. Alonso Rodríguez

Capítulo II Audiencias:

- a) Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa Oficina Subregional de Heredia Área de Conservación Central

La Presidenta Municipal Licda. Mónica Hernández Segura somete a votación el Orden del Día y es aprobado 5 votos unánimes.

Al ser las 5:10 pm ingresa la Síndica Suplente Licda. Natalia Villalobos Zárate

### CAPÍTULO I RECORDATORIO INFORMACIÓN DEL LIC. ALONSO RODRÍGUEZ

Art. 01 La Presidente Municipal Licda. Mónica Hernández Segura presenta el siguiente asunto que a la letra dice:

RV: Recurso de objeción al cartel de la Licitación Abreviada 2022LA-000002-0020300001: Contratación de servicios para la recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición ...

Alonso Rodriguez Vargas <alonso.rodriguez@munibarva.go.cr>

Mar 05/07/2022 12:23

Para: Secretaria Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Jorge Acuña Prado <jorge.acuna@munibarva.go.cr>; Maria José Valerio Rodriguez <maria.valerio@munibarva.go.cr>; Heidi Murillo Calvo <heidy.murillo@munibarva.go.cr>; Maria Isabel Montero Segura <maria.montero@munibarva.go.cr>; Marvin Mora Rios <marvin.mora@munibarva.go.cr>; Mónica Rebeca Hernández Segura <monica.hernandez@munibarva.go.cr>; salazaratem@gmail.com <salazaratem@gmail.com>; Yesael Molina Vargas <yesael.molina@munibarva.go.cr>



# Municipalidad de Barva

## Secretaría Municipal

Acta 39-2.022

06/07/2.022

6995

Buenas tardes-. Les remito recurso de objeción al cartel Licitación Abreviada N.º 2022LA-000002-0020300001, promovida por la Municipalidad de Barva, la idea es que lo vayan conociendo y analizando, el próximo viernes les estaremos enviando el texto de la resolución del recurso para que lo puedan conocer y aprobar en firme el próximo lunes, lo anterior es por una cuestión de cumplimiento de plazos, el plazo de respuesta se vence el miércoles de la semana entrante.  
Gracias.



MUNICIPALIDAD  
DE BARVA

**Lic. Alonso Rodríguez Vargas**

Asesor Legal

Concejo Municipal

(506) 2260-3292 ext. 182

alonso.rodriguez@munibarva.go.cr

www.munibarva.go.cr

*Construyendo el cantón que merecemos tener*

De: Yesael Molina Vargas <yesael.molina@munibarva.go.cr>

Enviado: martes, 5 de julio de 2022 10:54

Para: Secretaría Concejo Municipalidad de Barva <secretaria.concejo@munibarva.go.cr>; Jorge Acuña Prado <jorge.acuna@munibarva.go.cr>; Mónica Rebeca Hernández Segura <monica.hernandez@munibarva.go.cr>; Alonso Rodríguez Vargas <alonso.rodriguez@munibarva.go.cr>

Asunto: Recurso de objeción al cartel de la Licitación Abreviada 2022LA-000002-0020300001: Contratación de servicios para la recolección, transporte, separación y valorización de los residuos sólidos valorizables (pre-separados en la fuente) y disposición final.

(Copiado Textualmente)

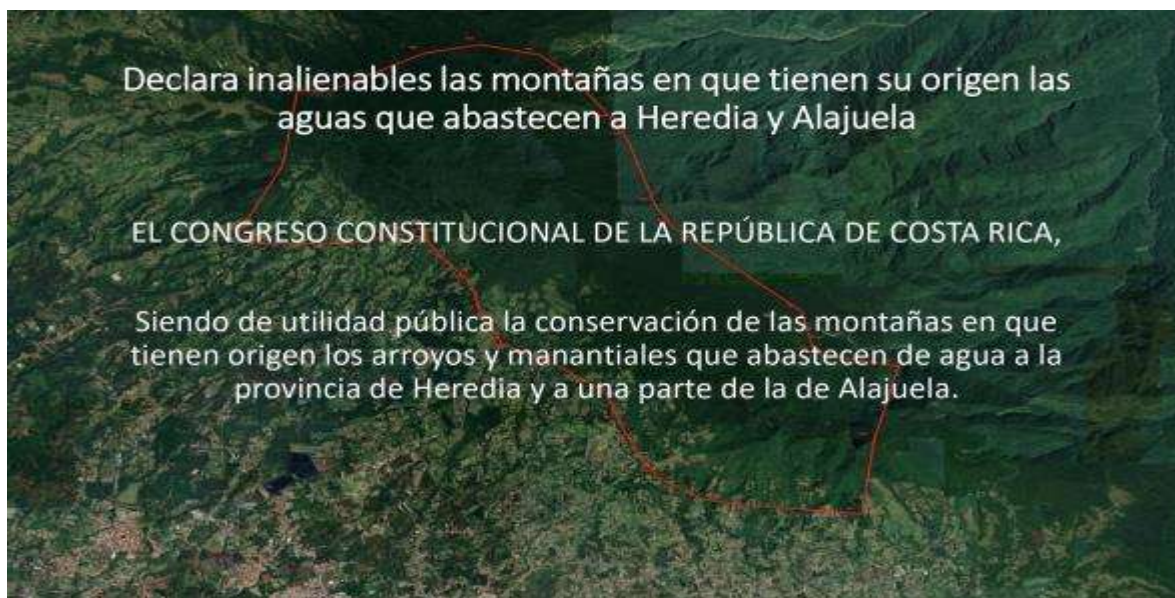
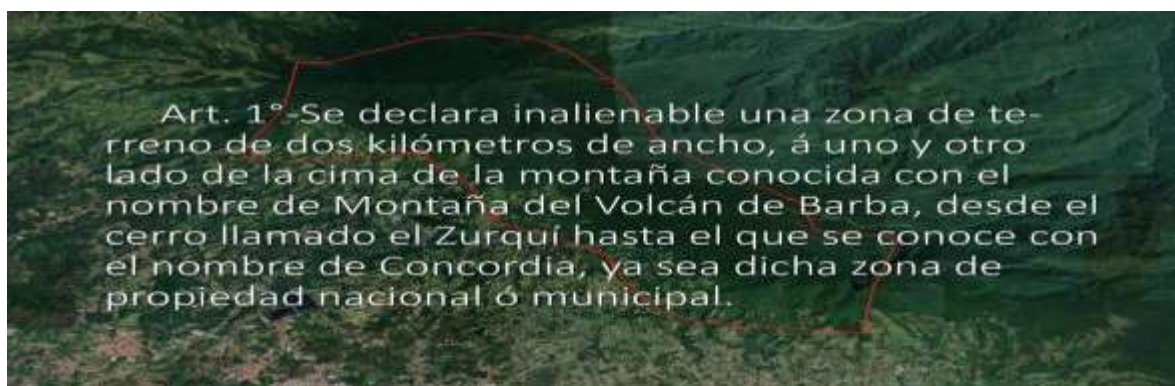
**Al ser las 5:13 pm ingresa la Síndica Suplente Sra. Inés Bogantes Monge**

**La Presidente Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** les sugiere que lo vayan conociendo, lean la información, vayan analizando y con cualquier duda comunicarse con Alonso, les comunica que de ser requerido el viernes antes de la Sesión se puede realizar una pequeña reunión para aclarar dudas.

## CAPITULO II AUDIENCIAS

**Art. 01 La Presidente Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** Informa que previo al inicio de la Audiencia la Ing. Meryll Arias entregó digital carpeta con los documentos e información que será entregada al Concejo Municipal para su conocimiento.  
Le da la bienvenida a la Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa de la Oficina Subregional de Heredia Área de Conservación Central quien va a realizar un refrescamiento del tema.

**La Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa de la Oficina Subregional de Heredia Área de Conservación Central** comenta que va a hacer un refrescamiento del tema de la zona inalienable, presenta la siguiente exposición **que a la letra dice:**





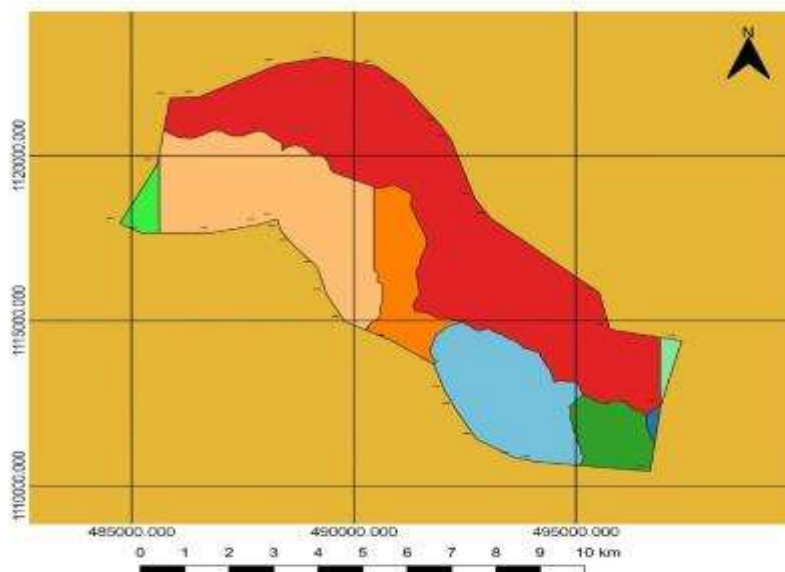
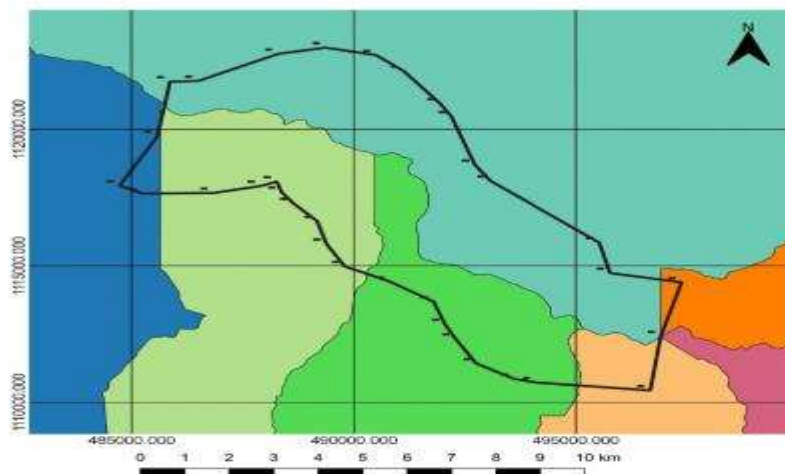
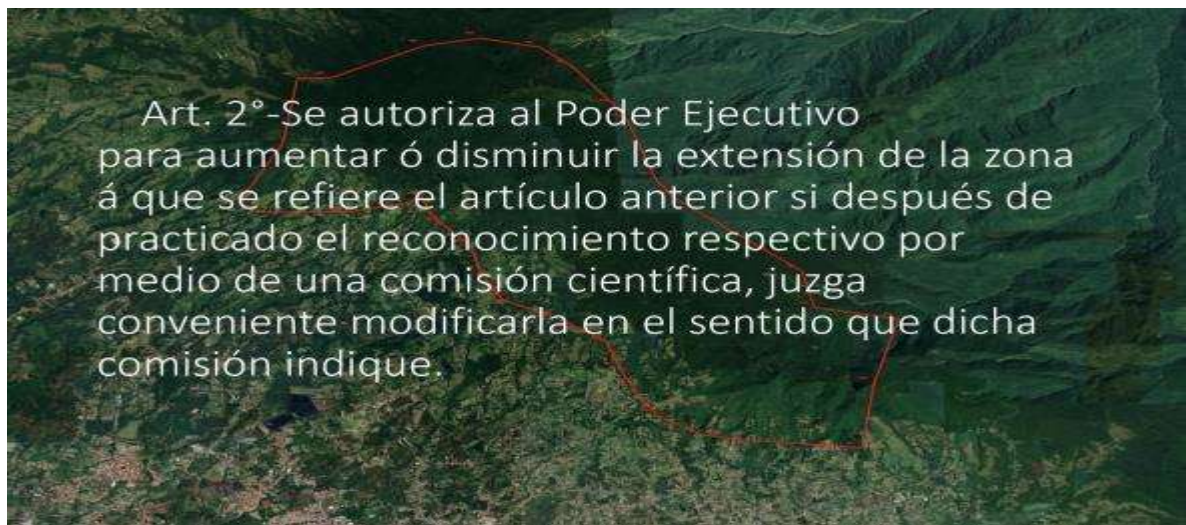
# Municipalidad de Barva

## Secretaría Municipal

Acta 39-2.022

06/07/2.022

6997





### Resolución 12109-2008 de la Sala Constitucional

Ordena al MINAE:

Que dentro del plazo de siete meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, realice las gestiones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que se delimite físicamente la zona establecida por la ley número 65 de 1888, y luego de ello, inicie los procesos de recuperación de los terrenos que se ubican en dicho sector y que estén siendo ocupados por particulares.

### Resolución 12109-2008 de la Sala Constitucional

Ordena a las Municipalidades:

Que procedan a contratar a los profesionales necesarios para la elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica recomendados por SENARA en su informe denominado "Recarga Potencial del Acuífero Colima y Barva, Valle Central, Costa Rica.", los cuales deberán ser incluidos en la normativa urbanística de sus jurisdicciones, tal y como lo recomienda la autoridad antes mencionada

### Resolución 12109-2008 de la Sala Constitucional

Ordena a las Municipalidades:

Que de inmediato se abstengan de otorgar cualquier tipo de permiso dentro de la zona establecida por la ley número 65 de 1888, en lo que respecta a sus jurisdicciones



# Municipalidad de Barva

## Secretaría Municipal

Acta 39-2.022

06/07/2.022

6999

### REQUISITOS PARA ESTUDIO Y/O ANALISIS PRELIMINAR DE PROPIEDADES INSCRITAS UBICADAS GEOGRAFICAMENTE EN LA ZONA INALIENABLE DE LA LEY 65 DEL 30 DE JULIO DE 1888.

Para poder analizar la situación de quienes ostentan título de propiedad, los interesados deberán aportar los siguientes requisitos:

- 1- Solicitud por escrito debidamente firmada por parte del titular del inmueble especificando la materia que plantea, las calidades del mismo, ubicación administrativa del inmueble, lugar o medio donde recibir notificaciones.
- 2- Copia Certificada del Plano Catastrado ya sea por notario público o por el Registro Nacional sección Catastro, en donde en el plano se describa la ubicación geográfica.
- 3- Certificación de la propiedad de foto real actual, del Registro Público de la Propiedad sección inmuebles o de notario público.
- 4- Certificación de Certificador del Registro Nacional del historial y antecedentes que contenga:
  - Asientos registrales matriculas desde su origen.
  - Todos los antecedentes de la finca desde su origen, incluyendo propietarios, registrales con indicación de fechas y las causas de adquisición, así como el histórico del origen de las fincas, de la finca madre hasta la última generación de fincas obtenidas derivadas.
  - Todos los movimientos registrales (análisis de segregaciones, reuniones, divisiones o cualquier movimiento registral desde su origen)
  - Posesión decenal de cada una de ellas anterior al título.

FUENTE: Pronunciamento N° C-480-2014-PGR del 19 de Diciembre del 2014. Sentencias Constitucionales 12106-2008 y 3731-2011.

(Copiado textualmente)

**La Presidente Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** solicita a los miembros del Concejo Municipal presentar de forma escrita sus comentarios o aportes para que sean remitidos a la Ingeniera o a los Departamentos Municipales correspondientes.

**La Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa de la Oficina Subregional de Heredia Área de Conservación Central** responde verbalmente las consultas y comentarios de miembros del Concejo Municipal.

**La Síndica Suplente Jeannette Cordero Gamboa** solicita que conste en actas lo siguiente que a la letra dice:

Constancia en actas

Sesión miércoles 6 de julio 2022

Jeannette Cordero Gamboa, Síndica Suplente, Distrito Santa Lucía

Es la tercera vez que escucho la explicación de la zona delimitada por Ley 65-1988.

Lo que no hay es informes de que exista una comisión de coordinación entre municipios y el Ministerio de Ambiente, con un plan delimitado de acciones para ir cumpliendo con la recuperación y protección de la zona cubierta por la Ley.

Se sabe que hay problemas legales, en la administración anterior la Diputada Catalina Montero tenía una comisión y solo asistí, que recuerde, a una reunión donde se explicó las dificultades legales con el tema de terrenos que no están afectados y terrenos que sí lo están



# Municipalidad de Barva

## Secretaría Municipal

Acta 39-2.022

06/07/2.022

**7000**

que obliga a los dueños a demostrar que tienen derechos porque adquirieron los terrenos antes de la ley.

Esa Resolución 12109-2008 de la Sala Constitucional no se ha cumplido y no pasa nada. Las comunidades no están muy felices con esta Ley, por los impactos a los propietarios, no entienden la importancia de esa zona inalienable y nadie sabe cómo y dónde se aclara la situación de las familias, y cuál es la mejor forma de poner denuncias de invasión y de actividades no conformes con la zona. Esa resolución es del 2008 y hasta ahora no hay un plan estratégico de trabajo para lo que por ley corresponde.

Esos mandatos a las municipalidades deberían tener un plan propio y un control propio supervisados por MINAE y a la fecha no hay nada. Es como una culpabilidad colectiva de inoperancia del sector público para proteger una zona que sabiamente está protegida para garantizar el agua de las poblaciones del valle central.

Le corresponde a la administración que con los departamentos de catastro, ambiente e ingeniería tengan una comisión de control y supervisión y cumplimiento de los mandatos de la Sala Constitucional. No hay control del cumplimiento y no pasa nada.

El Estado es el único responsable de esa zona porque así está establecido por Ley. No veo liderazgo alguno de llevar un verdadero control y estar pidiendo además información a los gobiernos locales.

Sugiero al Concejo solicitar un informe respecto al estado de situación de la zona para el caso de Barva, cuántas familias están afectadas y cuál es el estado de la situación de esas familias.

Cuál es el plan estratégico del Estado para recuperar la zona y cómo avanza cada año.

El Estado debe conformar una comisión interinstitucional por Decreto que obligue a la coordinación de acciones para cumplir con la recuperación y protección de la zona y el Concejo Municipal puede acordar pedir al Ministro la conformación de ésta.

En concreto:

1. Se solicite un informe a la administración sobre la situación de cumplimiento a lo dispuesto por la sentencia 12109-2008 de la Sala Constitucional, misma que emite disposiciones para cumplimiento de los municipios.
2. Sugerir al Estado, en la persona del Ministro de Ambiente, conformar oficialmente una Comisión interinstitucional para que, conforme a un plan estratégico de trabajo, recupere la totalidad de la zona y se mantengan acciones para la debida protección de la misma. Se notifique de ese acuerdo a la dirección del Área de Conservación Cordillera Volcánica Central ACCVC, con el fin de dar seguimiento a la sugerencia y que la Comisión de Ambiente quede designada con el fin de dar seguimiento tanto a la sugerencia al Ministro, como a las acciones de la administración en cumplimiento a la Sentencia 12109-2008 de la Sala Constitucional, pidiendo un informe semestral de lo actuado.

**Jeannette Cordero Gamboa**





# Municipalidad de Barva

## Secretaría Municipal

Acta 39-2.022

06/07/2.022

**7001**

(Copiado textualmente)

El Síndico Propietario Juan Diego Araya Herrera solicita que conste en actas lo siguiente que a la letra dice:



### CONCEJO DE DISTRITO SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

06/07/2022

Comentario con respecto a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NO. 39-2022

ORDEN DEL DÍA

Capítulo Único

Audiencias:

a) Ing. Meryll Arias Quirós, Jefa Oficina Subregional de Heredia Área de Conservación Central.

Quien suscribe, Juan Diego Araya Herrera Síndico propietario realicé las siguientes preguntas.

1. ¿En qué situación se encuentra el tema de los estudios sobre zonas de captura y tubos de flujo que se habían hecho en concordancia con lo dispuesto en la resolución, ya que se efectuó para varias asadas pero no se implementó?

2. ¿Cómo están abordando el tema del turismo solapado y qué mecanismo podrían empezar municipalidad y MINAE para analizar la venta de propiedades en la zona inalienable?

Es todo...

**Atte. Juan Diego Araya Herrera**

**Síndico propietario SJM.**

(Copiado textualmente)

**La Presidente Municipal Licda. Mónica Hernández Segura** agradece a doña Meryll por la presentación y el refrescamiento de la información, añade que en el momento que tengan

